

Excmo. Ayuntamiento de Zamora
Secretaría General

INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

1. OBJETO:

El objeto de este trámite es la Celebración del Matrimonio Civil de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común y Ordenanzas (B.O.P. 17 y 22 diciembre 2010)

- [B.O.P. de 17 de Diciembre de 2010](#): “Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del servicio de celebración autorización de matrimonios civiles en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora”.
- [B.O.P. de 22 de Diciembre de 2010](#): “Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de Matrimonios Civiles en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora”

2. AGENDA ELECTRÓNICA. DISPONIBILIDAD DE FECHAS:

Previo a la tramitación de la solicitud, se podrá consultar las fechas y horas disponibles a través del [Calendario](#) que se encuentra en el siguiente enlace:

Bodas civiles

Agenda Bodas Zamora

Hoy marzo de 2018

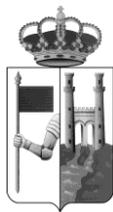
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dóm	
26	27	28	1 de mar	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	12:30 BODA	18	
19	20	21	13:30 BODA	18:00 BODA	12:00 BODA 12:30 BODA 18:00 BODA	24	25
26	27	13:30 BODA	28	29	30	31	1 de abr

Los eventos se muestran en la zona horaria: Madrid

* Horario de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, así como sábados de 11:00 a 12:30 horas y de 17:30 a 19:30 horas.

* Las tasas estarán sujetas al día y hora de celebración de la Boda Civil.

* El calendario únicamente tiene carácter informativo. Para realizar la reserva es necesario rellenar la Instancia.



Excmo. Ayuntamiento de Zamora
Secretaría General

3. SOLICITUD DE INSTANCIA ELECTRÓNICA

Se accederá a la [Instancia](#) a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zamora.

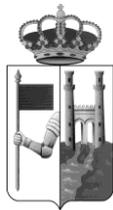
El acceso es: <https://zamora.sedelectronica.es/> > Catálogo de Trámites > Protocolo > Solicitud para la Celebración del Matrimonio Civil > Tramitación Electrónica > Certificado Digital.

Se rellenarán todos los campos que indique el formulario, siendo obligatoria la aportación de los siguientes documentos:

- Expediente tramitado en el Registro Civil correspondiente (autorización del Registro Civil para proceder al acto de celebración del matrimonio civil en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora)
- Fotocopia del D.N.I. de 2 personas mayores de edad, que actuarán como testigos.

A través de la sección Sede Electrónica>Carpeta Electrónica>[Consulta de Expedientes](#), podrá consultar el estado de los expedientes con los que se haya relacionado en calidad de interesado o de tercero. Desde aquí podrá asimismo:

- ✓ Aportar nuevos documentos
- ✓ Cambiar sus datos de identificación
- ✓ Descargar los documentos emitidos y aportados al expediente.



Excmo. Ayuntamiento de Zamora
Secretaría General

4. SIMULACIÓN DE AUTOLIQUIDACIÓN TASA

Previo a la tramitación de la autoliquidación, se podrá realizar una [Simulación](#) de la tasa, en función del día y hora del enlace matrimonial.

La imagen muestra la interfaz de usuario del portal web del Ayuntamiento de Zamora. En la parte superior, se encuentra el logo del Ayuntamiento y el texto "AYUNTAMIENTO DE ZAMORA". A la derecha, hay un campo de búsqueda con el texto "Buscar...". Debajo del logo, se indica "Concejalía de recaudación, rentas, patrimonio y OMIC".

En el centro, hay dos botones de acceso:

- Gestión de tributos y recaudación**: Acceso público. Actualidad, consultas, simulaciones...
- Sede electrónica**: Acceso con certificado digital. Pagos, autoliquidaciones...

El contenido principal muestra la ruta de navegación: Ayuntamiento de Zamora > Gestión de tributos y recaudación > **Celebración de Matrimonios Civiles**.

El menú de navegación lateral incluye:

- Organización
- Normativa
- Edictos y anuncios BOP y BOE
- Calendario del contribuyente
- Buzón del contribuyente
- Simulación de autoliquidaciones
- Cotejo de Documentos (CSV)
- Ayudas y beneficios fiscales
- Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento
- Enlaces de Interés
- Avisos
- Sede Electrónica
- Pago de documentos de pago sin certificado

El contenido principal de la página "Celebración de Matrimonios Civiles" incluye:

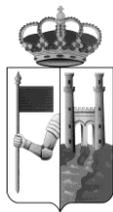
- Epígrafes**: Un menú desplegable con la opción "Lunes a Viernes (11-14h 17-20h) y Sabados (11:00-12:30h)".
- Cálculo**: Un botón "Calcular" y un formulario con campos para "I.V.A.", "Importe" y "Total".
- Un botón "Volver" con una flecha hacia atrás.

En la parte inferior izquierda, hay un mapa que muestra la ubicación de "Ronda San Torcuato, 15".

5. AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA:

Se debe obtener la [Autoliquidación](#) de la tasa mediante el servicio que facilita el Portal del Ayuntamiento de Zamora (www.zamora.es).

Haga clic en el icono de "Gestión Tributaria y Recaudación" > Sede Electrónica siendo el tipo de acceso "Con Certificado o DNle".



Excmo. Ayuntamiento de Zamora
Secretaría General

Inicio Mapa web Accesibilidad Contacto

Autoliquidaciones de Celebración de Matrimonios Civiles

Contribuyente

Nombre/R. Social: Apellido 1: Apellido 2:

País: Provincia: Municipio:

Vía: Nº1: Nº2: Bloque: Escalera: Piso: Puerta: Código postal:

Teléfono: Email: Enviar documentación a la dirección de email

Representante

Nombre/R. Social: Apellido 1: Apellido 2:

País: Provincia: Municipio:

Vía: Nº1: Nº2: Bloque: Escalera: Piso: Puerta: Código postal:

Teléfono: Email: Enviar documentación a la dirección de email

Descripción del hecho imponible

Contrayente 1:
Contrayente 2:
Fecha:
Observaciones:

Epígrafes

Cálculo

LVA: Importe: Total:

Requisitos

No se encontraron requisitos

Disaño web: CGB

A efectos de rellenar la casilla del importe de la tasa se aplicarán las siguientes tarifas, recogidas en el artículo 5 del BOP de 22 de Diciembre de 2010:

1. Por cada matrimonio civil que se celebre en dependencias municipales:

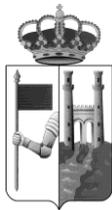
- Sesenta (60) euros para aquellos cuya celebración se realice de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde, siendo preferente el de las 11:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, así como los sábados entre las 11:00 y las 12:30 horas.

- Cien (100) euros los que se celebren los sábados en horario de 17:30 a 19:30 horas.

- Ciento veinte (120) euros los que se celebren en espacios públicos municipales distintos del Salón de Plenos de la Casa Consistorial, de lunes a viernes en el horario de mañana y tarde señalado en el apartado primero de este artículo.

- Ciento cincuenta (150) euros los que se realicen los sábados en horario de 17:30 a 19:30 horas y en espacios públicos municipales distintos del Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

No se aplicará ni concederá exención ni bonificación tributaria alguna en la exacción de esta tasa, ni reducción en el pago de la misma.



Excmo. Ayuntamiento de Zamora
Secretaría General

6. CARTA DE PAGO DE AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA:

Una vez realizada la Autoliquidación se procederá a efectuar la [Carta de Pago](#) en el siguiente enlace:

Acceso a través de: www.zamora.es > Gestión Tributaria y Recaudación > Pago de documentos de pago sin certificado > Impuestos, multas y matrículas

Ayuntamiento de Zamora > Gestión de tributos y recaudación

- Organización
- Normativa
- Edictos y anuncios BOP y BOE
- Calendario del contribuyente
- Buzón del contribuyente
- Simulación de autoliquidaciones
- Colegio de Documentos (C/D)
- Ayudas y beneficios fiscales
- Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento
- Enlaces de interés
- Avisos**
- Sede Electrónica
- Pago de documentos de pago sin certificado**

Ayuntamiento de Zamora - Avisos y noticias

- Subasta de inmuebles embargados en procedimientos de apremio
Descargar
- Oferta para SUBASTA en sobre cerrado
Descargar
- Autoriza Representación
Descargar
- Calendario Fiscal Contribuyente 2018
Descargar

CAJA RURAL DE ZAMORA

Impuestos, multas y matrículas

Identifique los datos en su documento de pago e introdúzcalos en los campos siguientes. (*)Todos los campos son obligatorios

Pasareta de Pagos

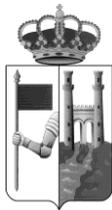
Datos Documento de Pago

- Emisora (6 núm.)
- Nº de Referencia (12 núm.)
- Identificación (7/13 núm.)
- Importe (12 núm.)
- Justificante (13 núm.) *Sólo Autoliquidaciones

Aceptar

AVISO: La operativa permanecerá cerrada de 20:30 horas a 23:30 horas (hora peninsular) excepto el último día hábil del mes donde se adelantará la hora de cierre a aprox. las 18:45. Una vez vuelva a estar disponible la operativa, los pagos efectuados a partir de ese momento se considerarán con fecha efectiva del día siguiente hábil de banca

Otra modalidad para la realización del pago de esta tasa, será de forma presencial en el Banco o Caja autorizado o por tarjeta de crédito/débito en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.



Excmo. Ayuntamiento de Zamora
Secretaría General

7. DESISTIMIENTO:

Los sujetos pasivos tendrán derecho, en caso de [Desistir](#) de la celebración del matrimonio, a la devolución del importe de la tasa en los porcentajes que, a continuación se indican, recogidos en el artículo 8.5 de la Ordenanza de 22 de diciembre de 2010:

- a) 75% si se desiste antes de 10 días hábiles de la fecha señalada.
- b) 50% si se desiste entre los 5 días hábiles y la fecha señalada.

La falta de comunicación fehaciente del desistimiento al Ayuntamiento y la no celebración del matrimonio por causa imputable a los contrayentes dará lugar al devengo del 100% del importe de la tasa, perdiendo el derecho a la no devolución de la misma en los porcentajes señalados.

Para la tramitación electrónica del desistimiento, el ciudadano adjuntará la solicitud en la [Consulta de Expedientes](#)

8. BUZÓN ELECTRÓNICO

Según la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*, el interesado podrá acceder a su [Buzón Electrónico](#) asociado en el cual recibirá las comunicaciones y notificaciones administrativas.

